

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre. 30 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre. 20 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.		

Número 154

Miércoles 10 de Julio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.515

Sección Agronómica de Valladolid

Precio del sulfato de cobre

En virtud de instrucciones recibidas de la Dirección general de Agricultura, el precio a que se ha de vender el sulfato de cobre en ésta, es el de 195 pesetas los cien kilos al detall en almacén Valladolid, y 3 pesetas menos cederán los mayoristas a los detallistas.

Valladolid, 8 de Julio de 1940.
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 2.485

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 21 de Junio de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando

de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 15, 17, 18, 19, 20 y 21; en la Residencia ingresos en los días 17 y 18; y salidas los días 15 y 20; y dos ingresos en el Hospital Casa Asilo de Medina de Rioseco en el día 15.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Manuel Mariano Tascón (reingresado), Estanislao Martín, Paulina Aguado, Emiliano Pérez y María Díaz, y que se reclamen los documentos necesarios para completar los expedientes de los cuatros últimos; Dámaso Casado, por cuenta de la Diputación de León, y Fidenciano Duque, como pensionista de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Hacerse cargo de la alienada Felisa Díez, ingresada en la Casa de Salud de Valdecilla el día 17 de Febrero último, y que previa consulta de si está en condiciones de ser trasladada al Manicomio de Valladolid, se proceda a hacerlo a la mayor brevedad posible.

Quedar enterada de que la Diputación de Zamora, ha acordado hacerse cargo del demente Marcial Fernández; y comunicar-

lo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes de dicha provincia.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos Victoriano Aparicio y Francisca Martínez, acogida como pensionista de 4.ª clase; y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

La salida de la Residencia provincial del asilado José María Martín, según interesa su padre.

La devolución de estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por el enfermo Fidenciano Duque, como pensionista de 4.ª clase, según interesa su padre don Rafael; y la devolución a don Esteban Crespo de las estancias abonadas y no causadas en el mismo Establecimiento por su hija Rosario, como pensionista de 2.ª clase, siempre que presente la carta de pago acreditativa de haber satisfecho las correspondientes hasta el 30 del actual.

Autorizar a don Joaquín Sáinz, para el traslado de su hermana doña Higinia a otro Manicomio, que pague cuanto deba como pensionista y como pobre, que se informe por Intervención a cuánto asciende el débito, y que se comunique así al solicitante para que manifieste la forma o plazos en que puede verificar el pago, dando cuenta a la Corporación para su aceptación o no.

Dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Sanidad, como Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, pidiéndole que sean sanatorizados a la mayor brevedad posible los niños asilados en la Residencia provincial, a que hace referencia el Médico de dicho Centro.

Quedar enterada de que el Director administrativo del Manicomio ha ingresado en arcas provinciales 1.610,46 pesetas, por el importe de venta de huesos, chatarra y trapos; y de que la niña Dorotea San José, sordomuda, pensionista de esta Diputación, fué atropellada por un auto, ingresando en el Hospital provincial, habiendo sido dada de alta, y habiéndose notificado a su padre el hecho por si quería mostrarse parte en el sumario.

Designar a los señores Iglesias y de Castro para que asistan a los exámenes que han de celebrarse en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital el día 28 de los corrientes.

Mostrar conformidad con el Negociado y por existir las mismas causas que en anteriores meses, adquirir por concursillo los artículos relacionados por los Directores de los Establecimientos, necesarios en el mes de Julio; señalar hasta las trece horas del día 28 del corriente para la admisión de proposiciones y muestras, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión que se celebre en dicho día; y que se publique el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial».

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se dispuso se librara a favor del fotógrafo don E. Gilardi, la cantidad de 200 pesetas a justificar para confeccionar 80 fotografías con destino a la Memoria que ha de remitirse a la Dirección General de Administración Local.

Que se tramite el expediente de solicitud de perdón de las cuotas de contribución, incoado por el Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel, con motivo de los daños sufridos por la tormenta de agua y piedra que descargó el día 5 de los corrientes.

Conceder el subsidio familiar a partir del día 4 de los corrientes a doña Virginia Pérez, encargada de la limpieza del Hospital, considerándola incluida en el caso 1.º de la escala del artículo 16

del Reglamento de 20 de Octubre de 1938; a don Victoriano Reguero y a don Toribio Pérez Casado, al primero desde el 15 de Noviembre del pasado año hasta el día 31 de Marzo del corriente año; y al segundo a partir del día 2 del mes actual, y considerarles incluidos en el caso 2.º de referidos escala y artículo.

Que no ha lugar a conceder el traslado de la casa que habita Telesforo Polo, vaquero del Manicomio, a la que habitaba el Practicante de dicho Establecimiento fallecido don Nicolás Redondo.

Aprobar la 14 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 10 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, ambas correspondientes al período ejecutivo del ejercicio de 1939; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Aprobar una Moción del Negociado de Cédulas personales relativa al concepto que debe atribuirse al cabeza de familia para la exacción del impuesto de cédulas personales; felicitar a don Hilario Vidarte, Jefe de dicho Negociado, por su celo, y que en cada caso de duda se acredite con los antecedentes que fueren menester, como contrato de inquilinato, y sus antecedentes, padrón municipal y los suyos, acto de emancipación, contribución, etc., si realmente el que figura es el cabeza de familia.

Abonar al Instituto Nacional de Previsión Social, la cantidad de 41,32 pesetas por las cuotas de retiro obrero y demora de intereses, del que fué temporero en cédulas personales en los años 1926 a 1928 don Luis Marcos Vallina, y la cantidad de 209,92 pesetas a que ascienden las cuotas y demora de intereses de retiro obrero de Natalio Cernuda Merino, que prestó servicios en el Manicomio provincial, a fin de que ambos puedan disfrutar el subsidio de vejez, y cuyas cantidades se abonarán con cargo a la partida 399 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad en una Moción de Intervención, en la que propone, por las razones que alega, la siguiente:

1.º Pedir condiciones en las que pudiera efectuarse una operación de crédito a la Banca local y demás Entidades que se

juzguen precisas, señalando un plazo de ocho días para presentación de proposiciones a tal fin.

2.º Designar una Ponencia de Diputados que examinen dichas ofertas y propongan a la Comisión Gestora lo más acertado; y que sean los señores Diputados que integran la Comisión de Hacienda los que constituyan la Ponencia.

Mostrar conformidad en una moción del señor Interventor, emitida con motivo de una comunicación de la Diputación provincial de Madrid en la que muestra su extrañeza por no haber sido anulada la orden de retención de ingresos estatales que pesa sobre dicha Diputación, dada por la Junta Técnica primero, y por el Ministerio de Hacienda más tarde, con el fin de reembolsar a ésta de Valladolid los débitos que por dementes tiene contraídos la Diputación madrileña; y después de un detenido estudio y detalle de lo adeudado y entregado a cuenta por esta Diputación; estima:

1.º La Diputación de Madrid tiene pendiente con esta Corporación una deuda atrasada por estancias de dementes pobres de aquella provincia en este Manicomio que abarca desde Junio de 1936 a Diciembre de 1937, ambos inclusive.

2.º Que dicha deuda que importaba 269.482 pesetas ha sido disminuída por dos entregas de 87.216,73 pesetas, únicas deducciones que la Delegación de Hacienda de Madrid ha efectuado en un período de más de un año, habiendo retenido únicamente parte de un recurso estatal y no todos los recursos y en todos los pagos como ordenan las Ordenes de la Junta Técnica y Ministerio de Hacienda.

3.º Que a cuenta de citada deuda se ha girado una letra a cuenta de la Diputación de Madrid por cuantía de 19.315,52 pesetas.

4.º Que mientras la Diputación de Madrid no salde la cantidad de 75.733 pesetas, resto de deuda de Junio de 1936 a Diciembre de 1937 comprendida en las Ordenes de la Junta Técnica y Ministerio de Hacienda, no puede la Diputación de Valladolid dar orden a la Delegación de Hacienda de Madrid para que cese de retener lo poco que hasta la fecha

ha deducido, porque ello implicaría pérdida de un derecho tangible otorgado por el Estado y abandono de los intereses a ella confiados; y que se comunique al propio tiempo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Conminar a los Ayuntamientos que relaciona el señor Interventor, embargados por débitos al erario provincial, que en un plazo de ocho días naturales cumplan sus obligaciones, bajo apercibimiento que, en caso contrario, se procederá como en derecho corresponda.

Que pase al Letrado para que dictamine acerca de cuanto se indica en el informe de Intervención, referente a los depósitos constituidos en la Caja provincial y contabilizados aparte del movimiento general del presupuesto y del de la recaudación de Contribuciones que presenten a juicio de Intervención varios aspectos que es conveniente conocer a la Corporación.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el día 20 de Junio actual, con el siguiente resumen: operaciones contables, 6.423.862,07 pesetas; operaciones extracontables, 91.800,87; total de existencias, 6.515.662,94 pesetas.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se dispuso, a virtud de un escrito de los señores Interventor y Secretario accidental, que el Jefe del Servicio de Contribuciones don Luis Alonso Funoll, se traslade a Madrid, provisto del correspondiente documento que así lo acredite, con el fin de encauzar las gestiones de contabilización de las certificaciones de apremio del Servicio Nacional del Crédito Agrícola por préstamos sobre trigo.

Mostrar conformidad con el Comité de Contribuciones en acuerdo adoptado en una propuesta del Jefe del Servicio, referente al ingreso efectuado por el Secretario del Ayuntamiento de Matapozuelos, de las cuotas patronales de Prestación personal correspondientes al cuarto trimestre de 1939, cuyo importe fué depositado en la Caja provincial en vez de ser recaudadas por el Recaudador de la zona de Olmedo a quien se hizo el cargo del importe; y propone que se recabe del Secretario del Ayuntamiento

la carta de pago del depósito que deberá ser debidamente diligenciada, autorizando para el cobro de la cantidad al Recaudador don Miguel Ramos Maestro, por ser a quien le corresponde, una vez que se le hizo la operación de compensación, y que cumplido lo anterior, se proceda a la devolución del depósito, exceptuándole del pago de derechos que las Ordenanzas de la Corporación pudieran gravar estos documentos, toda vez que no se trata de un depósito propiamente dicho.

Aceptar y ratificar el acuerdo del Comité de Contribuciones proponiendo a la Comisión Gestora el nombramiento de don Eduardo Gimeno Ortiz Casado para Jefe del Negociado de Ejecutiva del Servicio de Recaudación de Contribuciones, con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación, que serán satisfechas por dozas partes, mensualmente, con cargo a las partidas 9 y 29 del Presupuesto del Servicio.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relativo a que procede intentar y efectuar en su caso, la recepción provisional del 2.º trozo y la definitiva del primer trozo del camino vecinal de Simancas a La Rubia, construidos por el Ayuntamiento de esta capital, haciendo constar que la recepción definitiva del primer trozo (ya recibido provisionalmente) fué aplazada por indisposición del señor Alcalde que había de intervenir en ella, por lo que esperaba se indicase fecha para efectuarla.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe provincial de Obras Públicas, transmitiendo otra de la Dirección General de Caminos, en la que se hace constar que con fechas 4 y 11 del mes actual, se ha ordenado, por el Ministerio que se libre por la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, a justificar, las subvenciones del Estado que a cada uno corresponde percibir en el primero y segundo trimestres del año en curso, para dietas, gastos de locomoción e inspección del personal facultativo de las Jefaturas de Obras Públicas, habiéndose

asignado a esta Diputación la cantidad de 1.514,63 pesetas para cada uno de los trimestres citados.

Acceder a las licencias que solicitan don Eulogio Vega, de dos meses de licencia sin sueldo, don Víctor Muñoz y don Eladio Sáenz que lo solicitan de uno, también sin sueldo, todos camineros en propiedad, y don Luis Alonso, caminero temporero, que la solicita de dos meses sin sueldo, ya que hacen uso de un derecho reglamentario; aunque no por las razones que se exponen por el Negociado, por lo que, no existiendo en la actualidad falta de brazos agrícolas, si durante la licencia se ocupasen en faenas de recolección extraña, quedarán ipso facto sin efecto las licencias y se impondrá la sanción procedente.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas, que se abonará con cargo a Imprevistos, para la Fiesta de la Banderita en beneficio de la Cruz Roja de esta capital, que ha de celebrarse el día 24 del corriente mes.

Abonar la cantidad de 225 pesetas importe de un reloj que en la Fiesta de San José, celebrada en el Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres, a la que asistieron las Autoridades, prometió adquirir para dicho Centro benéfico el señor Alcalde de esta capital, siempre que la Diputación abonase la mitad de su importe total que se eleva a 450 pesetas; y que se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Quedar enterada de las manifestaciones de los señores de Castro y Presidente sobre la necesidad de adquirir insulina y cardiazol para los asilados del Manicomio, así como de las gestiones realizadas en este sentido por el Médico señor Villacián, y que sin perjuicio de que el señor Villacián continúe realizando las gestiones comenzadas, el señor Presidente las lleve acabo en el sentido por él expresado para proceder a la fabricación de la insulina precisa con los páncreas de los animales sacrificados en el Matadero, que será destinada únicamente para atenciones benéficas, sin permitir su industrialización.

Designar como Juez instructor adjunto para los expedientes que han de instruirse en la depura-

ción del personal de esta Diputación al Letrado de la Corporación don Julio Cano.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 5.^a relación de cuentas de suministros y servicios, que comienza con don Afrodio Aguado y termina con don Casimiro E. Pérez, comprendiendo dicha relación 129 cuentas, con un importe total de 166.198,63 pesetas; y que se abonen todas con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 24 de Junio de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. - V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.498

Fuensaldaña

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría municipal a efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Fuensaldaña, 4 de Junio de 1940. — El Alcalde, D. García.

Núm. 2.501

San Martín de Valvení

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, por término de quince días, y tres más el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, para oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 4 de Junio de 1940. — El Alcalde, Damián Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.480

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente se cita por medio de la misma para que

comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al que resulte ser dueño o poseedor legítimo de un maletín de viajante con tres bandejas dentro del mismo, de los que se emplean para llevar alhajas, vacías y con algunas etiquetas, el cual fué encontrado en la Estación del Norte de esta capital; apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 3 de Julio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.508

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sierra Béjar, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de 17 años de edad, sin domicilio fijo, hijo de Salvador y Juana, domiciliado últimamente en Valladolid, en la Posada de la calle Muro, 2, procesado por hurto de efectos a Jesús Obregón Perales, sumario 96-1939; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, para emplazarle ante la Audiencia de esta capital.

Valladolid, 5 de Julio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Juzgados municipales

Núm. 2.500

LANGAYO

Don Justo Sanz Peña, Secretario habilitado del expresado Juzgado.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Matesanz Alvaro, y de la otra, como demandado, don Justino Asenjo Cano, vecino y carretero que fué de este pueblo, cuyas demás circunstancias se ignoran, por seguirse el juicio sin

su presencia, sobre pago de seiscientos ochenta y siete pesetas, recayó en el mismo la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia. En el pueblo de Langayo, en el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta; el señor don Pedro Peña San Juan, Juez municipal de la misma, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal, entre partes, de la una, y como demandante, don Manuel Matesanz Alvaro, de estado casado, mayor de edad, de profesión industrial, y vecino del mismo, y de la otra, como demandado, don Justino Asenjo Cano, mayor de edad, vecino que fué de este pueblo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos ochenta y siete pesetas que este último es en deber al primero.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debía declarar y declara que es cierta y legítima la deuda reclamada por don Manuel Matesanz en esta demanda, y, en consecuencia, que debía de condenar y condenaba en rebeldía al demandado don Justino Asenjo Cano, a que pague al expresado don Manuel la deuda reclamada, más los intereses del cinco por ciento que en junto suma un total líquido de ochocientas veintiuna pesetas sesenta céntimos, condenándole, además, al pago de las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su completa terminación.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Peña. — Rubricado.

Y para que conste, a los efectos de notificación de sentencia al demandado, mediante ignorarse el domicilio y paradero actual del mismo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, visada por el señor Juez, y sellada con el de este Juzgado, en Langayo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta. — Justo Sanz. — Visto bueno: Pedro Peña.

168

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial